



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 225, fecha: lunes, 27 de Noviembre de 2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL DIPUCAM 2023

3965

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el Acuerdo de 21 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara.

“18.- Expediente 3705/2023. Ampliación del plazo de ejecución y justificación de las subvenciones con cargo al DIPUCAM 2023, solicitadas por diferentes municipios.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales con fecha 15 de noviembre de 2023 con el siguiente tenor literal:

“PIMERO. - La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara celebrada el 20 de junio de 2023 aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a municipios EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023) de la Diputación Provincial de Guadalajara. La convocatoria fue publicada en el BOP nº123 de 30 de junio.

SEGUNDO. - Entre otras, la convocatoria prevé lo siguiente:

Base Quinta. - Gastos subvencionables.



“1.- Serán subvencionables las inversiones realizadas desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2023, referidos a la INSTALACIÓN y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN DIFERENTES PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO.

5.- A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación (máximo el 15 de diciembre de 2023).”

Base Décima. - Plazo de justificación.

1.- A la finalización del plazo de ejecución (15 de diciembre de 2023), las subvenciones se justificarán en el plazo máximo de 1 mes posterior, es decir, hasta el 15 de enero de 2024.”

TERCERO. - Previa la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2023, resolvió la aprobación definitiva de la concesión de las subvenciones, publicándose el acuerdo, a efectos de notificación a los interesados, en el BOP nº201 de 24 de octubre de 2023.

CUARTO. - Que ante el retraso en la concesión de las autorizaciones y renovaciones por parte de la Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha para la instalación de las videocámaras y el volumen de peticiones que están recibiendo las empresas de la zona encargadas de dicha instalación, varios Ayuntamientos han solicitado la ampliación del plazo de ejecución y justificación.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el informe-propuesta del órgano instructor, se eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- AMPLIAR el plazo de ejecución y justificación hasta el día 15 de febrero de 2024 de las subvenciones destinadas a municipios EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023) a los siguientes municipios:

- Ayuntamiento de Valdeconcha, nº de expediente 4250/2023, fecha de solicitud 06/11/2023 nº de registro 2023-E-RE-11647.
- Ayuntamiento de Valdearenas, nº de expediente 4252/2023, fecha de solicitud 07/11/2023 nº de registro 2023-E-RE-11689 y 2023-E-RE-11690.
- Ayuntamiento de Caspueñas, nº de expediente 4444/2023, fecha de solicitud 07/11/2023, nº de registro 2023-E-RE-11710.
- Ayuntamiento de Anguita, nº de expediente 4232/2023, fecha de solicitud 08/11/2023, nº de registro de entrada 2023-E-RC-15206.
- Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar, nº de expediente 4234/2023, fecha de solicitud 08/11/2023, nº de registro de entrada 2023-E-RC-15254.

2.- Atendiendo a las circunstancias excepcionales indicadas que han concurrido en la tramitación de los expedientes, conceder a los municipios relacionados en el punto CUARTO. - y al resto, de la totalidad objeto de la concesión, ampliación de plazo de ejecución y justificación hasta el día 15 de febrero, inclusive.”



En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación de los municipios beneficiarios de la convocatoria de subvenciones DIPUCAM 2023 que lo han solicitado expresamente y, también al resto de municipios de la totalidad objeto de la concesión, en atención a las excepcionales circunstancias concurridas en la tramitación de los expedientes, ampliando el plazo de ejecución y justificación hasta el día 15 de febrero de 2024, inclusive.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo que resuelve sobre la ampliación de plazo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 23.2 y 32.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Guadalajara a 24 de noviembre de 2023. El Presidente José Luís Vega Pérez